

MISCELÁNEA

MÁS SOBRE CORSARIOS GUIPUZCOANOS (1590)

Mi reciente libro *Corsarios Guipuzcoanos en Terranova 1552-1555* (San Sebastián 1999) produjo en nuestro ambiente cierto estupor, dada la novedad del tema tratado y la ignorancia existente al respecto. Como complemento del asunto aportó hoy un documento desconocido; una petición de la Provincia a Felipe II del 16 de julio de 1590, que seguía a diversos memoriales presentados anteriormente al monarca en que barajaba “necesidades y causas” para suplicarle diese licencia a los guipuzcoanos “para armar y salir en corso contra los yngleses e ynfieles y cossarios enemigos de Vuestra Magestad y sus subditos que tienen ocupado la mar”. Hacía solamente dos años que se produjo el desastre de la llamada Invencible, y al año siguiente se dio el ataque de la Armada inglesa contra Lisboa y Coruña, que terminó en gran fracaso, aunque silenciado. De él me ocupé en mi artículo “El reverso de la Invencible. El ataque de Drake a La Coruña y Lisboa (1589) según la crónica de fray Juan de Vitoria, O.P., en *Scriptorium Victoriense* (1990) 155-76.

En el documento que editamos, el enemigo, eventual presa de los corsarios, viene definido de modo un tanto singular: de manera clara, los ingleses; de modo extraño, los “infielos”, dejándonos la duda de si por tales se entendían los turcos, lo cual implicaría un corso en el Mediterráneo, o acaso naves de los países protestantes, dado que los posibles corsarios no estaban duchos en Teología. Y en tercer lugar aparecen los “corsarios enemigos de Vuestra Majestad” que podía comprender tanto a los franceses, a pesar de que no nos hallábamos en guerra con ellos, como a los holandeses. En cualquier caso las peticiones reiteradas de la Provincia no se enredaban en tales cuestiones, sino en otra más práctica: la merced de reservarse los quintos de las presas hechas y la posibilidad de venderlas en estos reinos. Tal era el uso anterior, modificado por las Cortes recientes (14 julio 1590) en que se establecía que quienes

hubiesen de salir a corso o coso debían acudir el Consejo de Guerra de la monarquía, que era quien dictaba “las adbertencias y orden” que debían guardar “para su conservación y aumento”.

La actividad corsaria habitual era individual, más que corporativa, como puede verse en mi libro antes citado. El tener que acudir cada posible corsario al Consejo de Guerra era algo engorroso y provocaría el que “no estarían tan prevenidos y a punto” para desplegar su actividad corsaria y “cesaría el servicio de V.Md. y la defensa y conservación del trato y comercio de aquella tierra”, es decir, de nuestra tierra. Esto significa que además de las tentadoras presas fruto del corso, éste contribuía a despejar el mar de eventuales amenazas y favorecer el trato y comercio habituales.

Por todo ello, la Provincia de Guipúzcoa solicitaba se le diesen las advertencias oportunas sin necesidad de tener que acudir al Consejo de guerra y que se reiterase la merced antigua concedida por Carlos V la propiedad del quinto de las presas, la posibilidad de venderlo, y que el Capitán general de Guipúzcoa u otros jueces no pusiesen impedimentos o estorbos al efecto. Los efectos positivos de tal merced quedan resaltados pomposamente: “Con esto se animarán ha armar navíos y salir a la mar a resistir y ofender a los enemigos con el ánimo y valor que siempre an acostumbrado, como se ha visto por esperiencia en los tiempos passados, y en ello V.Md. será servido y la dicha Provinçia resçevirá merced”.

Armar navíos, resistir y ofender, cobrar buenas presas y poder venderlas sin estorbo: de esto entendían los hombres de mar... y aun la Provincia, con efectividad probada. Lo demás era papeleo y burocracia. Así de claro. El documento dice así:

Petición de Guipúzcoa a Felipe II

Señor

La provinçia de guipuzcoa dize: que por dibersos memoriales que ha dado y por las neçesidades y caussas que en ellos apuntava, a suplicado a V.Md. fuesse servido de dar licencia a los vezinos de ella para armar y salir al cosso contra los yngleses e ynfielos y cossarios enemigos de V.Md. y sus subditos que tienen ocupado la mar; y por los dichos memoriales a suplicado para que los que ubieren de armar y salir al dicho cosso se animen, les *haga merced de los quintos de las presas que hizieren* y aquellas se puedan bender en estos reynos. Y agora a su notiçia es benido que en los Capítulos generales de las cortes que se an publicado en catorze dias del mes de junio passados, V.Md. permite y da liçençia general a sus subditos para salir al

cosso con condicion que los que assi ubieren de armar y salir acudan a su consejo de la guerra para las adbertençias y orden que les conbendra guardar para su conservaçon y aumento. Y si cada uno de los que assi an de salir al cosso hubiesse de acudir al dicho consejo de guerra, no estarian tan prevenidos y a punto para acudir a los efectos que se pretenden hazer, y çesaria el serviçio de V.Md. y la defensa y conservaçon del trato y comerçio de aquella tierra. Suplica a V.Md. sea servido de darle las dichas adbertençias y que, conforme a la merced que la Magestad ymperial del emperador les hizo antiguamente en semejante occassion, les haga merced de los quintos de las dichas pressas y que las tales mercaderias libremente se puedan bender en estos Reynos, y que el capitan general de aquella provinçia ni otros juezes en las tales pressas no les pongan estorbo ni ynpedimento alguno, porque con esto se animaran ha armar navios y salir a la mar a resistir y ofender a los enemigos con el animo y valor que siempre an acostumbrado, como se a visto por esperiençia en los tiempos passados, y en ello V.Md. sera muy servido y la dicha provinçia reçeuvira merced.

De otra mano: A xvi de Julio 1590. Al secretario Alva

(Archivo general de Simancas, *Guerra antigua* 307, f. 134)

J. Ignacio Tellechea Idígoras

ALMONEDA DE DOS NAVES EN ZUMAYA (1588)

La relación del País Vasco con el mar —y no solamente la de sus villas costeras— implica todo un mundo complejo y variado, que abarca la construcción de naves de diverso tipo y función con consecuencias de tipo forestal, de mano de obra especializada, de salarios, la venta y reventa de barcos; su utilización, sea en menesteres de transporte con sus derivaciones comerciales, sea en tareas de pesca, sea al servicio de la carrera de Indias o de enfrentamientos bélicos, sin olvidar los problemas de inversión capitalista en diversas formas, los de los seguros de naos y mercancías, los fenómenos de importación y exportación, y hasta el de los contactos con otros países y culturas.

Dentro de ese complejo mundo, quisiera asomarme a un punto muy limitado como es el de la almoneda de dos naves de Zumaya en 1587, a raíz de un documento hallado en el Archivo de Simancas, que nos brinda una detallada relación de tal acontecimiento. Como pasa tantas veces, el documento nos enseña algunas cosas y nos plantea preguntas que de momento quedan sin res-

puesta. El hecho registrado en esta Relación notarial es aparentemente sencillo. Una cédula real de Felipe II, fechada en Toledo el 25 de abril de 1587 — un año antes de la “Invencible”— encargaba al Capitán general de Guipúzcoa y Alcalde de Fuenterrabía García de Arce, la venta en pública almoneda de dos naves “començadas a fabricar, en estado que se podrían calafetar”, puestas en pública almoneda, en Zumaya, en cuyos astilleros estaban. Su dueño era el Capitán Juan de Cigaran y las tales naos estaban embargadas por deudas.

Venturosamente Zumaya cuenta excepcionalmente con una investigación excelente de Mikel Barkham. ‘La construcción naval en Zumaia (1560-1600)’, publicada en la gran obra *Itsasoa. III. Los vascos en el marco atlántico Norte. Siglos XVI y XVII* (San Sebastián 1984) pp. 211-76. En ella figuran Juan Cigaran y su esposa como dueños de naos, con 300 Toneladas, aunque no se precisa el año. De atender a la Relación, se habían lanzado a la construcción de otras dos naves, aun no terminadas, mas dispuestas a ser calafetadas, y contaban ya con mástiles y aparejos. Un mal cálculo financiero podría llevar a dificultades a la hora de rematar el proyecto. Mas, en este caso pesaba sobre ellas un embargo y de orden real se procedía a la venta en almoneda de las naos sin terminar. En la época no eran infrecuentes los préstamos o anticipos por parte de la Corona para el fomento de la construcción de naos. ¿Acaso el Capitán Cigaran no pudo responder debidamente a uno de tales préstamos? A veces, podían ser dos o tres quienes financiaban una nao, sea formando una sociedad o no. Ignoramos el drama personal de Cigaran, solamente conocemos sus consecuencias. La Hacienda del Estado se le echaba encima en forma severa orden de venta en almoneda de los efectos embargados: naos, mástiles, aparejos, etc...

La almoneda tenía sus normas. Había de hacerse “a voz de pregón”. El dinero rescatado había de enviarse a la Corte, al tesorero general en cuantía de 2.600 ducados, que era la cantidad que debía Cigaran al Rey. El resto —si se lograba una venta superior— se había de entregar al depositario general de Guipúzcoa y tenía un destino concreto y prefijado: acudir a doña Catalina de Urquiola, viuda del Capitán Cigaran, o a quien de derecho hereditario correspondiese.

García de Arce cumplió puntualmente su cometido. Firmó en San Sebastián el 18 de julio una orden al alcalde de Zumaya, Juan Díaz de Balaunzarán —apellido más tarde famoso en las minas de Guanajuato en México—, encomendándole el dar cumplimiento a la almoneda, dado que Arce se hallaba indispuerto y no podía acudir en persona, aunque prometía acudir al remate de la almoneda. ¿Cómo se celebraba una almoneda de estas características en aquel entonces?

El Alcalde Belaunzarán celebró la primera almoneda el 18 de julio, en la plaza pública y después de vísperas, habiendo hecho previamente publicar en la Misa mayor de la parroquia el lugar y hora de la misma. Como en las viejas subastas, la almoneda se celebró “a candela encendida”; ésta marcaba el tiempo hábil para la misma. Nadie se presentó a la puja, como tampoco a la segunda almoneda, celebrada en la misma plaza el día de la Magdalena, 22 de julio del mismo año.

En vista de tal fracaso, cuya entraña ignoramos, García de Arce utilizó a Francisco de Arriola, Contador de las galeras de España y su Veedor general, para que se hiciese cargo del asunto. ¿Acaso desconfiaba de la gestión del alcalde? ¿Hubo acuerdo entre los vecinos de no pujar por las naves? Arriola tenía la facultad para vender las naves, mástiles y aparejos, al mejor postor, sea al contado o a fiado en plazos ya fijados de dos años, previas la oportunas fianzas.

La comisión a Arriola fue firmada el cuatro de agosto. El 9 iba en persona a Zumaya con el escribano Francisco de Narruondo. Martín de Elcano, notario de Zarauz, mandó asignar la tercera y última almoneda y remate de las naves. Sería en la plaza pública, “bajo las encinas” donde solían hacerse tales almonedas, y poco después de la Misa mayor parroquial, entre las once y las doce del día. El Vicario de Zumaya se encargó de anunciar desde el púlpito el acontecimiento ante todo el pueblo. Bajo las encinas, Arriola enumeró los efectos en venta por voz del pregonero público de Deva —no lo había en Zumaya— Miguel de Arresu, y mandó encender la consabida candela. La persona o personas que ofreciesen el mejor precio se llevarían naves y aparejos, y se remataría la operación “al acavar de se quemar la dicha candela”. El pago de lo ofrecido se haría, mitad y mitad, en dos años. Nuevamente nadie salió a la puja. Suspendida la almoneda, determinó una nueva aquel mismo día, tras las vísperas.

Cantadas éstas, se juntaron en la plaza “los más de los vezinos de la dicha villa y otros muchos de otras partes”. Era la última almoneda y se pregonaron nuevamente las condiciones. Además Arriola “ofreció prometidos y hizo otras diligencias procurando el buen precio dellas”. No especifica si el precio era bueno, por lo alto (ventaja para el vendedor), o por lo bajo (ventaja del comprador). Esta vez, no sabemos si por los misteriosos prometidos o diligencias, pujó por la compra Francisco de Elorriaga que presente estaba vecino de Zumaya y de Orio. Ofreció por el lote mil ducados, bajo las condiciones y plazos estipulados “y con que se huviese de hazer en aquella candela”. El comisario Arriola “puso nuevos prometidos” y abrió la media puja. Muerta la candela, mandó encender otra, con protesta por parte de Elorriaga. El gueta-

riano Juan Sáez de Basurto ofreció por la nave mayor doscientos ducados. El comisario, sin más, remató la operación y asignó la compra a Elorriaga, quien se obligó con fiadores a cumplir lo pactado.

No era cualquiera Francisco de Elorriaga. Mikel Barkham nos informa ampliamente sobre él. Pertenece a la élite comercial de Zumaya juntamente con Bucar y Arteaga; es de los grandes inversionistas en empresas navales —entre siete personas eran dueñas del 70% de las naves— y era poderoso mercader y terrateniente, aparte de ser dueño de 2.580 toneladas en naves, uno de los capitalistas más importantes de la costa guipuzcoana. Procedía de la casa solar Elorriaga, sita entre Zumaya e Iciar, era dueño de varias casas en Zumaya y Orio, poseía caseríos y herrerías, un juro sobre las alcabalas de Burgos y 23 censos o préstamos hipotecarios, todo ello evaluado en unos veinte mil ducados. Había sido Teniente de Alcalde de Zumaya (1587) y Alcalde (1585). Nacido en 1534 había ido engrosando su patrimonio, en buena parte en el negocio de Terranova, en el comercio con América —con intereses en Perú— y en la venta de naos. Era considerado como el primer constructor de barcos de la costa guipuzcoana. Sus hijas se casaron con el secretario real Antonio de Arostegui, y la segunda con Vélez de Alzolaras, señor de la casa y mayorazgo de este apellido (o.c. pp. 226-8). Al vasto público zumayano y a los venidos de otras partes no debió sorprender la puja de Elorriaga, bajo las encinas de la plaza. Y se apagó definitivamente la candela. El Rey se resarcó de menos que la mitad de la deuda y a la pobre doña Catalina, sin marido y sin naves, no le llegó un solo ducado. Elorriaga murió en Pasajes el 12 de enero de 1594; su cuerpo fue enterrado en Zumaya en la capilla familiar.

Documento

Relaçion sacada de los autos y almonedas de la venta y remate de dos naves que el Capitan Joan de Çigaran, defunto, dexo en los astilleros de la Villa de Çumaya, y sus mastiles y aparejos.

Parece que el rey nuestro señor por una su cedula dada en Toledo a veynte y çinco de abril del año de mill y quinientos y ochenta y siete, firmada de su real nombre y refrendada de don Ardes de Alva, secretario de su Consejo de la Guerra, cometio a Garçia de Arze, Capitan general que fue desta Provincia de Guipuzcoa y Alcaide de la Villa de Fuenterravia, que dos naves del Capitan Joan de Çigaran dexo començadas a fabricar en estado que se podian calafetar en los astilleros de la Villa de Çumaya, y sus aparejos (sin embargo que estubiesen embargadas por sus deudas o por otra razon) las pusiese en publica almoneda y a voz de pregon las vendiese y rematase en quien mas por ellas diese a luego pagar o de la manera que mas

combeniese para el beneficio de la Hazienda y seguridad de la de Su Magestad; y lo que dello proçediese, lo cobrase e imbiase a su Corte y poder de su thesorero general los dos mill y seiscientos ducados que el dicho Çigaran devia a Su Magestad por la razon contenida en la dicha çedula y comision real, y lo resto lo hiziese poner en poder del depositario general desta Provinçia para que de alli se pudiese acudir a doña Catalina de Urquiola, biuda muger del dicho Capitán Cigaran, o a quien de derecho lo huviese de haver, que asi hera su real voluntad, lo qual cumpliese asi el dicho Garçia de Arze puntualmente, aunque reclamasen y contradixesen la dicha venta los acrehedores que huviese del dicho Joan de Cigaran, hora fuese que hubiesen fecho execucion en las dichas naves, hora no.

Y en cumplimiento de esta real comision el dicho Garcia de Arze mando por una firmada de su nombre, dada en Sanct Sevastian a diez y ocho de Jullio de mill y quinientos y ochenta y siete, a Joan Diaz de Belaunçaran, alcalde de la dicha Villa de Çumaya, que a las dichas naves y aparejos diese las primeras almonedas (haziendolo publicar y asignar por la Yglesia, athento que el mismo en persona no se podia hallar a ello por sus indisposiciones) y le diese aviso de como asi estava hecho, para que fuese en persona al remate (pudiendolo hazer) o embiase otro que en su lugar se hallase a ello.

Y el dicho Joan Diaz, Alcalde (en cumplimiento de la dicha horden) dio la primera almoneda a las dichas naves y sus masteles y aparejos, dia domingo diez y nueve del dicho mes de Julio en la plaça publica de la dicha Villa de Çumaya, fuera de bisperas, a candela encendida, haviendo hecho primero publicar, aperçevir e asignar lugar y hora de la almoneda por la yglesia el dicho dia domingo a Misa maior. Y pro esta misma horden hizo dar y dio la segunda almoneda en el dicho lugar, dia de la Magdalena veyn-te e dos del dicho, y en la una ni en la otra pareçio ningun pujador.

Después de lo qual el dicho Garçia de Arze dio otra orden y comision, inserta la que tenia de Su Magestad, a Francisco de Arriola, su contador de las galeras despaña y proveedor de sus reales armadas desta costa, para que yendo en persona a la dicha Villa de Çumaya (athento que el mismo no podia por hallarse indispuesto) tomase a su poder los autos y almonedas que el dicho alcalde huviese fecho en razon de lo susodicho, e proseguiendo aquellas pudiese vender y vendiese las dichas naves y sus masteles y lo demas a ellas adherente, e rematarlas en la persona o personas que mas preçio por ellas diese al contado o a fiado con plazo y termino de dos años cumplidos del dia del remate, obligandose las en quien se rematasen, que lo pagarian la mitad del dia del remate en un año cumplido y la otra mitad dende en otro, reçibiendo para ello fianças bastantes, de manera que la hazienda de Su Magestad este segura. La qual comision se dio en quatro de agosto del dicho año.

Y en nuebe del, el dicho Francisco de Arriola ydo en persona a la dicha Villa de Çumaya tomo a su poder el de Francisco de Narruondo, escrivano del numero della (por cuya presencia pasaron) las dichas dos almonedas dadas por el dicho Joan Diaz de Belaunçaran, alcalde, y este mismo dia domingo por un auto que hizo, en presencia de mi Martin delcano, scrivano del Rey nuestro señor y del numero de la villa de Çarauz, mando asignar la ultima y terçera almoneda y remate de las dichas naves y sus masteles, materiales y lo demas a ellas anexo, en la plaça publica de aquella villa (baxo las enzinas donde se dieron las dos primeras y se suelen y acostumbran otras semejantes) para despues de acavada la Misa maior, entre las diez y onze antes de mediodia, y publicando (como se leyo e publico por el Bicario de la dicha Villa) dicho dia a Misa maior en la yglesia parrochial della, estando presente el pueblo. El qual, despues de dicha, salio a la dicha plaza y se junto baxo los dichos enzinas a la dicha hora asignada, donde el dicho Francisco de Arriola puso en terçera almoneda y remate las dichas dos naves y sus masteles y materiales, espeçificando y nombrando los que heran (por voz de Miguel de Arresu, pregonero publico que para este hefecto lo hizo traer de la Villa de Deva, por no le haver en la de çumaya), mandando encender un cavo de candela, declarando que a la persona o personas quemas preçio diesen por ellas se les rematarian al acavar o personas que mas preçio diesen por ellas se les rematarian al acavar de se quemar la dicha candela, pagandose el tal preçio en dos años del remate por mitad por la forma que la dicha comision declarava, y porque no hubo ninguna persona que ofreciese cosa alguna por ellas, suspendio el dicho comisario el remate y la asigno para este mismo dia fuera de bisperas en el dicho lugar.

Y dichas, se juntaron en el los mas de los vezinos de la dicha villa y otros muchos de otras partes, y el dicho comisario mando poner y puso en hultima almoneda y remate las dichas naves y sus adherentes con las condiciones primeras (las quales por su mandado declaro el dicho pregonero muchas vezes) y ofreçio prometidos y hizo otras diligencias procurando el buen preçio dellas.

Y en esto Francisco delorriaga, vezino de la misma Villa y de Orio (que presente estava) ofreçio por las dichas naves y sus aparejos mill ducados (baxo las condiciones y a los plazos con que se pusieron en remate y con que se huviese de hazer en aquella candela. Y el dicho comisario, admitida la puja, puso nuebos prometidos para quien mas ofreciese y abrio la media puja. Y aunque muerta la dicha candela, el dicho comisario mando encender y se encendio otra y pasar la almoneda adelante (sin embargo que el dicho Elorriaga reclamo y dixo haversele rematado las naves segun las condiciones puestas), no hubo otro pujador sino Juan Saez, de Vasurto, vezino de Guetaria, que ofrecio por la nabe maior dozientos ducados, y se quemo la segunda candela. Y el dicho comisario remato y dio por remata-

das ambas naves y sus aparejos en el dicho Francisco delorriaga por los dichos mill ducados, y se declaro por nulo el ofrecimiento del dicho Basurto. Y el dicho Elorriaga hizo obligacion con fiadores a pagar los dichos mill ducados en dos años, a quinientos por año, como todo lo susodicho mas por estenso consta e parece por los dichos autos, almonedas, remate y obligacion questan, en presençia de mi el dicho Martin de Elcano, scrivano, a que me refiero y esta relacion saque dellos por orden del dicho Francisco de Arriola en Çarauz, a veinte y cinco de Otubre de mill e quinientos y ochenta y ocho años. Va hemendado ocho, e fiz mi acostumbrado signo en testimonio de verdad.

signo notarial

Martin delcano

sin derechos

(Archivo general de Simancas, *Guerra Antigua*, Leg. 227, f. 183).

J. Ignacio Tellechea Idígoras

*INFORME PARA PASAR A LAS INDIAS, DEL AÑO 1616
MARTÍN Y MIGUEL DE GURRUCHAGA*

Lo hallamos en el legajo 5351 de la sección de Contratación en el Archivo Gen. de Indias (Sevilla). En total son 17 folios, extendidos en la Universidad de Zumárraga el día 6 de agosto de 1616 ante el señor Juan de Iguskiza, alcalde ordinario de la mencionada villa y en presencia de don Domingo de Machain, escribano del Rey y del número del concejo y alcaldía mayor de Arería.

Ante los mismos se presentó Joan de Gurruchaga, vecino de la mencionada Universidad de Zumárraga en nombre de Martín y Miguel de Gurruchaga, sus primos ausentes, residentes en la ciudad de Sevilla. Presentó la petición del siguiente tenor: “Juan de Gurruchaga, dueño de la casa y solar de Gurruchaga en la Universidad de Zumárraga y vecino de ella, digo que Martín y Miguel de Gurruchaga, sus primos, tienen necesidad de probar y averiguar de cómo son hijos de Domingo de Gurruchaga y de María de Ibarra y para pasar a las Indias y a otras partes, que eran hidalgos notarios por sí, y los dichos sus padres, abuelos y antepasados y limpios de toda raza de judios y moros y de los nuevamente convertidos a la santa fe católica y sangre de

Pizarro ni de los demás exceptuados para no poder pasar a las Indias y no han sido ninguno de ellos presos ni sentenciados por la santa Inquisición, que son personas solteras y no sujetos a orden de Religión ni matrimonio, pedía Joan de Gurruchaga que mandara recibir información de todo lo susodicho y que los testigos se examinen al tenor de esta petición y recibida den signados y en pública y debida forma en manera que haga, que los traslados interponiendo su autoridad y decreto judicial.

El alcalde dijo que admitía la dicha petición y que estaba presto a examinarlos. Fueron testigos Asencio de Machain y Martín de Aguirre, vecinos de Zumárraga, Juan de Iguisquiza ante Domingo de Machain.

El día 6 de agosto de 1616 ante el dicho Alcalde y en presencia del señor secretario y testigos, Juan de Gurruchaga en nombre de sus dos primos Martín y Miguel de Gurruchaga presentó por testigos a Juan Pérez de Machain, Cristóbal de Lizarralde, Juan de Leturia, carpintero y Sebastián de Gurruchaga y Domingo de Iburguen de Ayzaga y Miguel de Iburguen y Domingo de Elgarresta, todos vecinos de Zumárraga, de los cuales y de cada uno de ellos por sí el dicho alcalde tomó y recibió juramento en forma debida... quienes prometieron decir verdad.

Como se observa fueron siete los testigos. Sus edades, de 87, 72, 58, 50, 76 y 48 años, cuatro no sabían firmar, por lo que tuvieron que hacer otros.

Los dichos testigos y cada uno de ellos por sí secretos y apartadamente dijeron y dispusieron lo siguiente. El primero en testificar fue Juan Pérez de Machain, quien conocía a Martín y Miguel de Gurruchaga hermanos, vecinos de Zumárraga y que es público y notorio que son hijos de Domingo de Gurruchaga y de María de Ibarra, a quienes les conoce y sabe y ha visto que son vecinos de Zumárraga, y viven y han vivido en ella y conoció también a Domingo y María de Mújica su legítima mujer, ya difuntos, abuelos paternos de los dichos Martín y Miguel y a Ibarra y María de Madariaga, abuelos maternos de los dichos Martín y Miguel y a Pedro de Yurrea y Magdalena de Gurruchaga, abuelos maternos de dicho Miguel de Gurruchaga, todos difuntos, que son hijos-dalgo, notorios de sangre y cristianos viejos... No han sido penitenciados, que son libres y solteros. Que Martín es de edad de 28 años poco más o menos. Moreno barbinegro, una herida al lado siniestro y Miguel tenía una señal de una herida triangular en la cabeza, blanco de rostro y de edad de 14 años poco más o menos. El testigo era de edad de 87 años y porque dijo que no sabía no firmó y el dicho alcalde lo firmo de su nombre ante Domingo de Machain.

El segundo testigo fue Cristóbal de Lizarralde. Siendo preguntado por el tenor del dicho pedimento dijo que conoce a los dichos Martín y Miguel de Gurruchaga, que son hijos de Domingo de Gurruchaga y María de Ibarra, a quienes conoce de vista y habla, y que sabe que son nietos de los abuelos paternos a quienes conoció y que es nieto de Juan de Ibarra y de María de Madina, así como a los abuelos maternos. Declaró ser de edad de 72 años y porque dijo que no sabía firmar firmó el dicho alcalde.

El tercero fue el carpintero Juan de Leturia y abundó en los mismos términos que los anteriores testigos. Era de edad de 58 años y no sabía firmar. El cuarto testigo Gurruchaga abundó en los mismos términos. Tenía 50 años y lo firmó de su nombre. El quinto testigo fue Domingo de Iburguren de Ayzaga. De edad de 76 años y lo firmó de su nombre. El sexto testigo fue Miguel de Iburguren. Conoció a los abuelos paternos. De edad de 48 años y lo firmó de su nombre. El séptimo y último testigo fué Domingo de Elgarresta. De edad de 76 años no sabía firmar, por lo que hizo el alcalde.

En la universidad de Zumárraga y el 7 de agosto de 1616 el Alcalde mandó de ella los traslados necesarios. Si las declaraciones habían empezado el día seis el día diez de agosto de 1616 habían concluido las diligencias para atender la solicitud de los hermanos Gurruchaga en su deseo de pasar a las Indias desde Sevilla, en donde se hallaban desde los primeros años del siglo XVII.

José Garmendia Arruebarrena

*CARLOS DE ONDONA Y ARANA, UN COMERCIANTE
DE PUEBLA DE ARGANZÓN DEL SIGLO XVIII*

No sólo los pobres y necesitados, ni sólo del litoral cantábrico (lo que mucho se repite) tomaron parte en el comercio con las Indias, sino que quienes eran hijos de caballeros de Santiago y de tierra adentro. Tal es el caso de Carlos de Ondona, nacido en La Puebla de Arganzón.

El Condado de Treviño y La Puebla de Arganzón es un enclave burgalés en la provincia de Álava. Todo el territorio que comprenden ambos municipios pertenece administrativamente a la provincia de Burgos, partido judicial de Miranda de Ebro, aunque en el ámbito eclesiástico se halla unido de la dióce-

sis de Vitoria desde hace unos 25 ó 30 años. La Puebla de Arganzón —escribe el historiador y publicista Atanasio Vergara— quizá por su vecindad geográfica con el Condado, ha sido y es considerada por muchos como treviñesa, cuando en realidad fue desde sus principios villa independiente del Condado de Treviño, del que nunca ha formado parte. Treviño es villa realenga hasta que fue donada por el Rey de Castilla Don Enrique a su Adelantado D. Pedro Manrique (Real Privilegio de 8 de abril de 1366), en recompensa por los favores que de él había recibido.

La Puebla, que también había sido villa realenga, pasó a régimen de señorío por concesión real. El Adelantado Mayor de Castilla, Don Sancho Fernández de Velasco, jura guardar sus fueros en 1351. Y es esta familia Fernández de Velasco quien ostenta el señorío de La Puebla de Arganzón y su aldea Villanueva de la Oca a lo largo de varios siglos. Como en el caso de Treviño, La Puebla se mantuvo siempre unida a Castilla, al margen del proceso de formación de la provincia de Álava. En el actual siglo xx se han producido algunos intentos por parte de Treviño y La Puebla para incorporarse a la provincia de Álava. En los últimos años el Gobierno Autónomo Vasco ha reiterado en varias ocasiones su voluntad de integrar estos territorios de Álava, sin conseguirlo hasta la fecha.

Esto que escribe el mencionado historiador¹, viene a confirmarse en el comerciante Ondona, que en el comercio con las Indias aparece unido a sus más próximos los alaveses y vascos en general.

Documentos pertenecientes a su testamentaria, referentes a los años 1754 y 1755 y que los hallamos en la sección de *Consulado*, del Archivo Gen. de Indias, legajo 496, arrojan la suficiente luz para un comentario. Hijo de Basilio, caballero de Santiago y de Josefa de Arana, contaba con varios hermanos. *Manuel* era beneficiado en el lugar nativo. *María Concepción* en el siglo o mundo, en el claustro del convento de las religiosas de Santa Brígida con el nombre de María Catalina de la Concepción, y que se cuenta entre las fundadoras del convento de la misma orden religiosa en México el año 1744 y otro *Diego Martín*.

Como era costumbre en aquella época, por los continuos riesgos y contingencias, también Carlos de Ondona otorga su testamento antes de su partida al puerto de Veracruz. No sería la primera vez y es más que probable que

(1) Véase *De La Puebla y Villanueva pasando por Arganzón*. Obra cultural de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1977.

en el archivo histórico de Protocolos se halle algunos más. Pero sí que es el último que otorgó, ya que falleció el año de su otorgamiento. Pero ante todo veamos lo sustancial del testamento, otorgado en Cádiz el 20 de junio de 1754. Comienza de este modo: “Sea notorio como yo, D. Carlos de Ondona, vecino de la ciudad de Cádiz, natural de la villa de la Puebla de Arganzón (provincia de Burgos), hijo de Basilio de Ondona, caballero que fue del orden de Santiago y de Dñ.^a Josefa de Arana ya difuntos, estando próximo para hacer viaje a la de Veracruz, reino de Nueva España, con el navío nombrado *Ntra. Sr.^a de Arrate y Señor de San Joseph* (alias la Limeña), su maestre D. Vicente Raimundo de Eguía, que con licencia de registro lo está para executar a ella, y por la divina misericordia en mi libre juicio... (aquí su profesión de fe) ordeno: “Lo primero encomiendo mi alma al omnipotente Dios Nuestro Señor ... para que sea enterrado con el hábito de la Sagrada Religión de nuestro Padre Santo Domingo y en la iglesia de él (si la hubiere en la parte y lugar donde acaezca mi fallecimiento) y en su defecto con el que visten los religiosos de n. Seráfico San Francisco y sepultado en la bóveda o sepultura de la elección de los albaceas. En tercer lugar declaro que por el año pasado de 1749 contraje matrimonio legítimo con Dña Maria Magdalena de Echeverria, viuda que era entonces de Norberto de Michelena² a el cual la susodicha no trajo ni bienes ni dote alguno y yo llevé de mi capital de 13 a 14.000 pesos escudos de plata en dinero”.

Se ve que Ondona tenía dependencias en América y ata bien las cosas. En la ciudad de México, el 19 de noviembre de 1754, D. Francisco Martínez y Juan de Molinar, diputados, se hallaban con la noticia del fallecimiento de Ondona y cumpliendo las Rs. Ordenes mandaban se librara despacho comisional a D. Juan Domingo de Cosío, vecino de Veracruz, para que ante escribano recogiera el testamento, facturas, libros y papeles que fueren de su cargo... y los remitiera a “esta Diputación” y los depositara en persona de su mayor satisfacción, haciéndose saber este auto a D. Francisco de Iñiguez de “este comercio y vecindad”. Lo dispusieron así ante Juan Antonio de la Serna, escribano real. Pero antes, el 8 de agosto y en la ciudad de México habían sido sus albaceas Juan Angel de Michelena, Joseph de Echea y D. Pedro Alvarez de Ocampo.

El 16 de junio de 1755, Juan Angel de Michelena, su albacea, venía embarcado en uno de los navíos y a su cargo los reales líquidos que se habían recaudado y algunos créditos que tenía contra diversas personas. “Tengo por hijos a Carlos de tres años y medio y María de la Concepción Ondona de año y medio. Lo correspondiente a bienes de mis padres los manifestará mi hermano Manuel Agustín de Ondona, presbítero beneficiado de la iglesia

parroquial de la Puebla de Arganzón, a cuyo cuidado está la administración de mis bienes, y mi primo Francisco de Ondona, beneficiado que fué de dicha parroquia”.

Mando a Manuel Agustín de Ondona y Diego Martín de Ondona, mis hermanos doscientos pesos escudos de a 128 cuartos que entreguen de mis bienes, por cada uno, en demostración del cariño que les tengo. Mando el remanente del quinto de todos mis bienes a M.^a Magdalena de Echeverría, mi mujer. Nombro por mis principales albaceas de España a mi mujer, Juan Angel de Michelena³, al capitán de navío Agustín de Idiáquez⁴, Vicente Raimundo de Eguía⁵, Juan Clemente de Olave⁶ y Juan de Garay Leániz⁷, vecinos de Cádiz, juntos y a cada uno in sólido, y para la mar y dichos Reinos de Indias en primer lugar a Juan Angel de Michelena, y por su falta a Joseph de Echea⁸ que hacen el propio viaje, y por la de ambos a D. Pedro Alvarez de Ocampo, vecino de la ciudad de Veracruz, y a D. Francisco Antonio de Iñiguez y Montaña, que lo es de la de México en el Reino de Nueva España, para que en caso de que muera, entren en mis bienes y caudales y efectos. Instituyo por mis únicos y universales herederos a Carlos y M.^a de la Concepción de Ondona, mis dos hijos legítimos de mi mujer y los hijos que fueren... por iguales partes. Nombro como curadera a mi mujer. En Cádiz, 20 de junio de 1754, siendo testigos Manuel Fernández, Julio Malbaez y Juan de Mendivil, vecinos de Cádiz. Ante el escribano Joseph Bahamonde”.

(2) Aparece matriculado en 1734.

(3) Nacido en Cádiz y matriculado en 1753.

(4) Aparece mucho en documentos y en el *Diario de Navegación* (años 1765-1770) de Joaquín Aranda, con dibujo de un navío y de toda la flota que salió de Cádiz para Veracruz el 24-11-1765 bajo Agustín de Idiáquez. Archivo Histórico Universitario de Sevilla, estante 331, n.º 148.

(5) Francisco Javier, Pedro Antonio, Sebastián Florencio, nacidos en Álava. En cambio José Joaquín de Eguia, matriculado en 1794, aparece como de Yurre (Vizcaya). Vicente Raimundo era apoderado y aparece contribuyendo a la Única Contribución con 2.000 pesos. Poseedor de 3 casas y 2 criados.

(6) Juan Clemente con 1.600 y Carlos Ondona con otros tantos.

(7) Garay Leaniz es otro poderoso comerciante que aporta a la Contribución 2.400, como otro hermano suyo, Juan Domingo, con 1.600.

(8) Contribuye con 160 pesos, pero era poseedor de dos casas y de tres criados.

Juan Angel de Michelena, albacea testamentario, en cumplimiento del auto hizo presentación del testamento en Cádiz el 28 de junio de 1755. Joseph Berrondo era el segundo consignatario de los efectos. Se mandó por resguardos de Juan de Olave, Vicente Raimundo de Eguía que se hiciera inventario de bienes, ropa de uso del difunto, etc, etc. En los papeles se dice que en la ciudad de Veracruz el 16 de diciembre de 1754 se necesitaban las facturas. El inventario se hizo el 17 del mismo mes y año. Un recibo de Joseph Antonio de Berrondo era de 558.998 rs y dos octavos.

El largo inventario de ropas y vestidos hallamos muchas casacas, calzones, pañuelos, chupas, medias etc., Pertencientes a sus bienes eran 9.086 y 5 rs. Pero debía 8.855 y 2 rs. restándole sólo 231 pesos y 3 rs.

Muchas de las noticias que hemos ofrecido vienen confirmadas en el libro de Atanasio Vergara, quien en las págs. 23 y 24 escribe así: “Los Ondona — entroncan con apellidos harto ilustres (los Río de Losa, Gordejuela, Zamudio, Arana, etc.). En la capilla y carnero del doctor don Juan de Gordejuela, sita a la izquierda del presbiterio de la iglesia parroquial de La Puebla, estan sepultados, además de éste Don Basilio de Ondona, caballero del hábito de Santiago, que vivía en la calle Concepción y murió el 30 de diciembre de 1707. Su esposa Dñ.^a Josefa de Arana, que falleció en 25 de diciembre de 1717.

Don Francisco Miguel de Ondona, presbítero beneficiado, fallecimiento ocurrido en 7 de abril de 1733. Mandó “que baxo de los ornamentos sacerdotales se pusiese a su cuerpo el hábito de Ntro P. San Francisco”. Después de varias mandas, del remanente de sus bienes hizo herederos a los pobres. El último cadáver depositado en este sepulcro es el de don Manuel de Ondona, fallecido en 31 de marzo de 1810.

Otro miembro de esta familia fue D. Diego Martín de Ondona, hijo de don Basilio y caballero, como el padre, de la orden de Santiago.

Emparentada la familia Gordejuela con los Ondona y los Río de Losa. Capilla sepulcro del doctor Juan de Gordejuela (1587) en el presbiterio de la iglesia parroquial.

Todas estas noticias nos ofrecen una visión, no sólo de la persona de Carlos de Ondona, sino también de su familia y del comercio desde Cádiz con las Indias.

José Garmendia Arruebarrena